



Informe Económico-Financiero y presupuestario

Asunto: Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para 2024

1. Introducción	2
Normativa aplicable	2
2. Bases utilizadas para la confección del Presupuesto.....	3
GASTOS	5
INGRESOS	7
3. Contenido.....	10
4. Estructura presupuestaria.....	11
Clasificación del Estado de Gastos	11
Clasificación del Estado de Ingresos.....	11
5. Vinculación jurídica de los créditos	11
6. Conclusiones	12

HASH DEL CERTIFICADO:
 6A2D7DF309BE6F59456A70E8C7ACE9C66F1AAF42
 FECHA DE FIRMA:
 21/11/2023
 PUESTO DE TRABAJO:
 Economista Municipal
 NOMBRE:
 JOSE LUIS CAÑAS ÁLVAREZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2F74D3F04C63A524BB4



1. Introducción

De conformidad con la normativa legal correspondiente, en concreto el artículo 162 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece: “*Los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio*” y el art. 168.1 e) que “*El presupuesto de la Entidad Local será formado por su presidente y al mismo habrá que unirse la siguiente documentación:*

e) Un informe económico – financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto”

De conformidad con lo expuesto, se emite el presente **INFORME ECONÓMICO FINANCIERO**;

Normativa aplicable

La normativa aplicable en materia presupuestaria es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local. Artículos 112, 122, 127, 133 y 134.
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. Título VI, Capítulo 1, Sección 1ª.
- Real decreto 500/1990, de 20 de septiembre, por el que se desarrolla la materia presupuestaria de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Orden EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados del 22 de septiembre de 2022, Cámara Baja de las Cortes Generales, por la que se invoca nuevamente la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 de la LOEPSF por la cual, con carácter excepcional, quedan suspendidos, un año más, los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante el ejercicio 2023.

Igualmente, resulta de aplicación en la elaboración de los presupuestos:

- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en aquéllos extremos no suspendidos por el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022.
- Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

NOMBRE: JOSE LUIS CAÑAS ÁLVAREZ
PUESTO DE TRABAJO: Economista Municipal
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2F74D3F04C63A524BB4
FECHA DE FIRMA: 21/11/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 6A2D7DF309B86F59456A70E8C7ACE9C66F1AAF42



- Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU)

De forma concreta, el Ayuntamiento de Toledo regula la elaboración y aprobación del Presupuesto:

- Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Toledo. Título V, Capítulo 5
- Marcos Presupuestarios a medio plazo (2024-2026) aprobados mediante acuerdo de la JGL de fecha 15-03-2022.
- Líneas Fundamentales del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024, aprobadas por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución de fecha 14-09-2023.

No obstante toda la normativa anterior, los presupuestos para 2024 de las corporaciones locales se enmarca en un escenario de incertidumbre derivado de la indefinición del nuevo marco de reglas fiscales a aplicar el próximo año 2024.

2. Bases utilizadas para la confección del Presupuesto.

El presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Toledo para el ejercicio 2024 asciende a la cantidad de **108.170.000 €** tanto por el lado de los ingresos como por el de los gastos lo que conlleva a la **nivelación presupuestaria** del mismo. No obstante presenta un superávit presupuestario de **operaciones corrientes de 2.103.641,67 €** y el saldo de **operaciones no financieras arroja un déficit de -4.879.562,35 €**, mientras que el **saldo financiero presenta un superávit de 4.879.562,35 €**, lo que indica que ese superávit está financiando operaciones de capital.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2024						
ESTADO DE GASTOS						
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO 2023	AYUNTAMIENTO 2024	VARIACIÓN	%VARIACIÓN	ESTRUCTURA
1	Gastos de Personal	33.871.302,64	34.881.561,71	1.010.259,07	2,98%	32,25%
2	Bienes corrientes en bienes y servi	43.878.250,06	45.627.221,90	1.748.971,84	3,99%	42,18%
3	Gastos financieros	186.100,00	212.601,61	26.501,61	14,24%	0,20%
4	Transferencias corrientes	16.083.367,00	16.819.016,00	735.649,00	4,57%	15,55%
5	Fondo de contingencia y otros im	420.000,00	480.623,00	60.623,00	14,43%	0,44%
GASTO CORRIENTE		94.439.019,70	98.021.024,22	3.582.004,52	3,79%	90,62%
6	Inversiones reales	15.530.020,30	8.727.265,78	-6.802.754,52	-43,80%	8,07%
7	Transferencias de capital	260.000,00	235.000,00	-25.000,00	-9,62%	0,22%
GASTOS CAPITAL		15.790.020,30	8.962.265,78	-6.827.754,52	-43,24%	8,29%
GASTO NO FINANCIERO		110.229.040,00	106.983.290,00	-3.245.750,00	-2,94%	98,90%
8	Activos financieros	60.960,00	60.960,00	0,00	0,00%	0,06%
9	Pasivos financieros	0,00	1.125.750,00	1.125.750,00		1,04%
GASTO FINANCIERO		60.960,00	1.186.710,00	1.125.750,00	1846,70%	1,10%
TOTAL GASTOS		110.290.000,00	108.170.000,00	-2.120.000,00	-1,92%	100,00%



ESTADO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO 2023	AYUNTAMIENTO 2024	VARIACIÓN	%VARIACIÓN	ESTRUCTURA
1	Impuestos directos	44.898.610,00	44.999.546,00	100.936,00	0,22%	41,60%
2	Impuesto indirectos	4.949.720,00	7.758.756,14	2.809.036,14	56,75%	7,17%
3	Tasas, precios públicos y otros ing	22.761.859,70	23.812.445,39	1.050.585,69	4,62%	22,01%
4	Transferencias corrientes	20.471.480,00	21.154.918,36	683.438,36	3,34%	19,56%
5	Ingresos patrimoniales	1.688.300,00	2.399.000,00	710.700,00	42,10%	2,22%
INGRESOS CORRIENTES		94.769.969,70	100.124.665,89	5.354.696,19	5,65%	92,56%
6	Enajenación Inversiones reales	484.621,70	1.128.633,00	644.011,30	132,89%	1,04%
7	Transferencias de capital	12.508.696,61	850.428,76	-11.658.267,85	-93,20%	0,79%
INGRESOS CAPITAL		12.993.318,31	1.979.061,76	-11.014.256,55	-84,77%	1,83%
INGRESOS NO FINANCIERO		107.763.288,01	102.103.727,65	-5.659.560,36	-5,25%	94,39%
8	Activos financieros	10,00	6.066.272,35	6.066.262,35	60662623,50%	5,61%
9	Pasivos financieros	2.526.701,99	0,00	-2.526.701,99	-100,00%	0,00%
INGRESO FINANCIERO		2.526.711,99	6.066.272,35	3.539.560,36	140,09%	5,61%
TOTAL INGRESOS		110.290.000,00	108.170.000,00	-2.120.000,00	-1,92%	100,00%

Saldo presupuestario operaciones Corrientes	2.103.641,67
Saldo presupuestario operaciones No financieras	-4.879.562,35
Saldo operaciones Financieras	4.879.562,35

Para la cuantificación de los ingresos y gastos se han tenido en cuenta;

- Los marcos Presupuestarios 2024-2026 aprobados en marzo, así como las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2024 para el Ayuntamiento de Toledo consolidadas aprobadas mediante decreto de la Concejalía delegada de Hacienda de fecha 14-09-2023 donde el techo de gasto consolidado aprobado en las mismas ascendía a 114.968.976,67 €, que han sido superadas.
- Para el 2024 no ha existido Proyecto de Modificación de Ordenanzas Fiscales Regulatoras de Tributos y Ordenanzas de los Precios Públicos por lo que no se ha tenido en cuenta para el cálculo de los ingresos ningún tipo de variaciones de las mismas.
- Las propuestas elaboradas para el ejercicio 2024 por las diferentes concejalías y los responsables de las unidades gestoras.
- Las previsiones de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponderán al Ayuntamiento en 2024 con una previsión de incremento del 2,6% para la cesión de impuestos, y el FCF se ha mantenido en la cifra presupuestada en el ejercicio 2023, que si bien se encontraba situada por encima de las entregas a cuenta a percibir en el ejercicio 2023 según notificación de SGFAL.
- Informe emitido por la Jefatura de Sección de Gestión tributaria de fecha 19-10-23 en relación a la previsión de derechos reconocidos por impuestos.
- Informe de la Tesorera General de fecha 7-11-23 donde prevé ingresos por intereses de depósitos en 700.000 euros.



- Informe emitido por la Arquitecta Municipal de 27-10-23 respecto de los expedientes pendientes de tramitar relativos a concesiones de licencia y liquidación del correspondiente ICIO.
- Informe del servicio de Régimen Interior de fecha 17-11-23
- Informe de la Unidad encargada de los Servicios Sociales respecto de los Convenios previstos con la Comunidad Autónoma en esta materia, de fecha 15-11-23.

GASTOS

Capítulo 1.- Personal: 34.841.561,71 euros + 40.000,00 euros (gratificaciones por elecciones europeas 2024) = 34.881.561,71 euros, lo que supone un 32,25% del total del presupuesto de gastos 2024, y un incremento del 2,98% es decir 1.010.259,07€ s/ Pto. 2023; todo ello según informe y Anexos del Servicio de Personal de fecha 17-11-2023:

REVISIÓN GENERAL DE LAS RETRIBUCIONES 2,00% SEGÚN INFORME SERVICIO DE PERSONAL					
Concepto	Denominación	Pto 2023	Pto 2024	Variación	% Variación
100	Retribuciones básicas y otras miembros órg. de gobierno	764.768,49	803.852,00	39.083,51	5,11%
101	Retribuciones básicas y otras personal directivo	47.703,74	129.988,00	82.284,26	172,49%
110	Retribuciones básicas y otras del personal eventual	701.676,24	726.014,70	24.338,46	3,47%
120	Retribuciones básicas	5.667.057,12	5.888.877,96	221.820,84	3,91%
121	Retribuciones complementarias	10.405.977,67	10.661.004,94	255.027,27	2,45%
130	Laboral fijo	5.610.203,76	5.735.204,93	125.001,17	2,23%
131	Laboral temporal	321.903,00	207.320,00	-114.583,00	-35,60%
143	Otro personal	571.446,07	562.712,91	-8.733,16	-1,53%
150	Productividad	458.354,22	467.540,93	9.186,71	2,00%
151	Gratificaciones	865.000,00	917.785,00	52.785,00	6,10%
152	Otros incentivos al rendimiento	163.633,50	166.905,73	3.272,23	2,00%
160	Cuotas sociales	8.121.491,03	8.441.996,44	320.505,41	3,95%
161	Prestaciones sociales	17.639,64	17.910,00	270,36	1,53%
162	Gastos sociales del personal	154.448,16	154.448,16	0,00	0,00%
	Total	33.871.302,64	34.881.561,71	1.010.259,07	2,98%

Según se hace constar en el informe de Régimen Interior las gratificaciones por servicios extraordinarios de Policías y Bomberos consignados en el Presupuesto 2024 son inferiores a la previsión de obligaciones reconocidas en 2023, por cuanto deberán tomarse las medidas oportunas para que los servicios se reduzcan al crédito dotado presupuestariamente.

Capítulo 2.- Bienes corrientes y servicios: 45.627.221,90 euros, el 42,18 % del total de los gastos, es decir 1.748.971,84 € +3,99 s/ Pto. 2023;

- ✓ Gastos de suministros y mantenimiento; se presupuestan en términos generales con las cuantías presupuestadas en 2023, sin tener en cuenta el IPC.
- ✓ Gastos de contratos y convenios; se presupuestan conforme a las condiciones de los respectivos contratos y sus revisiones de precios conforme a las propuestas de las Unidades gestoras, y en algunos supuestos teniendo en cuenta las modificaciones de crédito que han sido precisas durante el 2023 para dotar crédito necesario a determinados contratos.
- ✓ Las variaciones más significativas respecto del presupuesto del ejercicio anterior son las siguientes:



Unidad	Descripción	Programa	Descripción	Económica	Descripción	Importe	Motivo
21202	TESORERÍA MUNICIPAL	9321	Aplicación del sistema tribu	22201	Postales y mensajería	131.050,00	Nuevo ctto.
32101	SERVICIO DE OBRAS E INFRAEST	1602	Edificios oficiales de uso m	21207	Mantenimiento de estaciones depuradoras de	739.229,00	Nuevo ctto.
32101	SERVICIO DE OBRAS E INFRAEST	1621	Edificios oficiales de uso m	22709	Recogida de basura	-427.047,37	Reajuste Anualidad
32101	SERVICIO DE OBRAS E INFRAEST	1623	Edificios oficiales de uso m	22719	Centro de transformación de residuos sólidos u	722.285,00	Mayor coste servicio
32101	SERVICIO DE OBRAS E INFRAEST	1631	Edificios oficiales de uso m	22703	Limpieza viaria	-294.616,66	Reajuste Anualidad
32103	SECCIÓN DE OBRAS, SANEAMIE	3231	Edificios oficiales de uso m	22716	Limpieza y conserjería de colegios públicos y es	-99.998,20	Reajuste Anualidad
32103	SECCIÓN DE OBRAS, SANEAMIE	9333	Edificios oficiales de uso m	22100	Energía eléctrica	350.540,70	Nuevo ctto.
32104	SECCIÓN INGENIERÍA INDUSTRI	1651	Alumbrado público	21002	Mantenimiento del alumbrado público	135.979,29	Nuevo ctto.
32104	SECCIÓN INGENIERÍA INDUSTRI	1651	Alumbrado público	22100	Energía eléctrica	319.923,29	Nuevo ctto.
TOTAL						1.577.345,05	

Capítulo 3.- Gastos Financieros: 212.601,61 euros, el 0,2% del total de los gastos totales del presupuesto, y supone un incremento del 14,24% s/ Pto. 2023.

La carga financiera por intereses, gastos financieros e intereses de demora registra un incremento fundamentalmente por los intereses del préstamo correspondiente a Caja Rural formalizado en 2022 y cuyo periodo de carencia ha finalizado. No se incluyen los intereses correspondientes al Nudo Norte.

Capítulo 4.- Transferencias Corrientes: 16.819.016,00 euros, el 15,55% del total de gastos del presupuesto, y un incremento del 4,57 %, s/ Pto. 2023, es decir 735.649,00 €.

Las variaciones más significativas son las siguientes:

Unidad	Descripción	Programa	Descripción	Económica	Descripción	Importe	Motivo
21202	TESORERÍA MUNICIPAL	9221	Coordinación y organización	41000	Patronato Deportivo	195.845,00	Mayor aportacion
21202	TESORERÍA MUNICIPAL	9221	Coordinación y organización	41001	Patronato Teatro de Rojas	144.990,00	Mayor aportacion
21202	TESORERÍA MUNICIPAL	9221	Coordinación y organización	41003	Patronato de Música	143.000,00	Mayor aportacion
21203	GABINETE DE ESTUDIOS ECONÓ	9292	Fondo de contingencia de e	50000	Fondo de Contingencia (art 31 L.O. 2/2012, de e	60.623,00	Mayor aportacion
21205	EMPLEO, ESCUELA TALLER Y P. EC	2411	Escuela Taller, Casas de Ofi	47999	Otras subvenciones a empresas privadas	150.000,00	Ayudas Empresas Dana
TOTAL						694.458,00	

No obstante los incrementos significativos recogidos en el resumen anterior, respecto de la concesión del Transporte público, se ha de señalar que se han mantenido los créditos iniciales del presupuesto 2023, si bien ha sido necesaria acudir a la modificación del presupuesto para dar cobertura a mayor gasto previsto por dicha concesión en 2023.

Capítulo 5.- Fondo de Contingencia: 480.623,00 euros, el 0,44 % del presupuesto de gastos, y un incremento del 14,43 %, es decir 60.623,00 euros s/ Pto. 2023. Supone un 4,81% sobre los gastos no financieros eliminando operaciones internas.

La dotación del fondo de contingencia se regula en el artículo 31 de la LOEPS que establece : "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación



diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”

Las bases de ejecución del presupuesto es la base 7 establece: “El presupuesto de la Corporación incluirá una dotación presupuestaria independiente por un importe mínimo del 0,5 % y máximo del 2 % del total de gastos para operaciones no financieras, excluidos los destinados a financiar a los organismos y entidades dependientes”.

Capítulos 6 y 7.- Inversiones reales y Transferencias de capital: 8.962.265,78 euros, el 8,29 % sobre el total del presupuesto, y una disminución del 43,24 %, -6.827.754,52 euros s/ Pto. 2023.

- ✓ Ver el anexo de inversiones
- ✓ Se presupuestan en créditos iniciales los proyectos “Alhóndiga y Chalets E.C.E.F”, pero no se ha presupuestado la aportación municipal correspondiente, por lo que deberá dotarse si se inician los proyectos con RTG si fuera suficiente y las reglas fiscales lo permitieran.

Capítulo 8.- Activos financieros: 60.960,00 euros, el 0,06 % del total del presupuesto y una variación del 0,00% s/ Pto. 2023 .

Capítulo 9.- Pasivos financieros: 1.125.750,00 euros, el 1,04 % sobre el total del presupuesto 2024.

- ✓ Incremento motivado por el inicio de la amortización del préstamo de Caja Rural suscrito en 2022 y desembolsado en 2023 y ha finalizado su periodo de carencia.

INGRESOS

Capítulos 1, 2 y 4 (parciales) por cesión de impuestos de la AGE y Fondo Complementario de

Financiación: 24.211.598,45 euros, el 22,38 % del total de ingresos del presupuesto 2024, es decir un 0,35% s/ Pto. 2033 que es 84.788,45 euros más que en el presupuesto 2023.

- ✓ A fecha de elaboración del presupuesto no han sido proporcionados datos correspondientes por la Secretaría de Estado de Hacienda (SGFAL) respecto de las entregas a cuenta correspondientes al ejercicio 2024, ya que La participación en tributos del Estado se distribuye anualmente a las distintas Entidades locales mediante 12 entregas a cuenta mensuales y la liquidación definitiva de la Participación del año n-2 (en el ejercicio 2024 se liquidaría la PTE del año 2022), y se dotan sus importes en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año. Para poder llevar a cabo cualquier actualización de las citadas entregas a cuenta, así como para proceder al



cálculo y transferencia de la liquidación correspondiente, se precisa una dotación presupuestaria que se habilita mediante un instrumento normativo con rango de Ley.

Por todo ello, en este momento resulta imposible conocer cual podría llegar a ser el importe de las entregas a cuenta a transferir en 2024 más allá de saber que si antes del 31 de diciembre de 2023 no se publica ninguna norma con rango de Ley habilitando un posible incremento, las entregas a cuenta tendrán el mismo importe que las transferidas durante el presente ejercicio. No obstante se ha previsto un ligero incremento del 2,6% en la cesión de impuesto para el 2024 conforme a informe emitido por la AIREF.

- ✓ En cuanto a la liquidación definitiva de la PTE del ejercicio 2022, dada la evolución de la recaudación de los tributos del Estado, resultará significativamente positiva para la mayoría de las Entidades locales, pero se requiere igualmente un instrumento normativo con rango de Ley para su cálculo y dotación presupuestaria, por lo que no se han tenido en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto.

Capítulos 1, 2 y 3 correspondientes a ingresos tributarios municipales: 70.459.445,39 euros, el 65,14 % del presupuesto total de los ingresos, es decir 3.813.585,69 euros un 5.69 % s/Pto 2023.

- ✓ Previsiones realizadas de conformidad con las ordenanzas fiscales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento para 2022 al mantenerse las mismas tarifas y tipos para 2024.
- ✓ Las previsiones del Servicio de Gestión Tributaria son inferiores para el ICIO. No obstante el informe emitido por la Arquitecta Municipal en referencia a la estimación de liquidaciones de ICIO pendientes, se ha presupuesto 1.200.000 euros añadido.(total 2.750.000 euros)
- ✓ Se ha previsto una mayor previsión en la tasa por Convenio de saneamiento con los municipios de Bargas y Olías del Rey, lo que conlleva la necesidad de revisión de dichos convenios.
- ✓ Las licencias urbanísticas se han incrementado por encima de lo previsto considerando un incremento correlativo al incremento del ICIO, que de no darse el escenario previsto para el impuesto tampoco se producirá para la tasa.
- ✓ Las proyecciones por estacionamiento ORA, superan las proyecciones.
- ✓ Y los intereses de demora y costas de procedimiento se han visto incrementadas a consecuencia de la ejecución de una sentencia, que en el supuesto de no ser ejecutiva durante el 2024 dichas previsiones superarían las proyecciones.



Las principales modificaciones se recogen a continuación;

Concepto	Descripción	Pto 2023	Proy.Pto 2024	Var.€ Ptos
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y	2.700.000,00 €	5.450.000,00 €	2.750.000,00 €
30402	Convenio de saneamiento con otros municipios	281.000,00 €	401.000,00 €	120.000,00 €
32100	Tasa por licencias urbanísticas	765.000,00 €	944.287,32 €	179.287,32 €
33000	Tasa por estacionamiento de vehículos	3.000.000,00 €	3.534.934,01 €	534.934,01 €
39300	Intereses de demora	250.000,00 €	322.121,45 €	72.121,45 €
39902	Costas de procedimientos	10.000,00 €	154.242,91 €	144.242,91 €
	Total			3.800.585,69 €

Capítulo 4. Transferencias Corrientes (sin FCF): 2.678.622,05 euros, el 2,47% del total de los ingresos, con un incremento de 745.622,05 euros s/ Pto. 2023 lo que supone un incremento del 38,58 %.

- ✓ El incremento se produce a consecuencia de incluir en las previsiones iniciales el importe (740.000 €) de una probable subvención procedente de la Diputación Provincial para financiar el mayor coste que factura el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales desde el 2023. En el supuesto de que dicha subvención no se comprometiera finalmente por la Administración provincial, deberá refinanciarse bien minorando gasto de otras aplicaciones o con RTG si resultare de la liquidación 2023 y las reglas fiscales lo permitieran.
- ✓ Ver el Anexo de gastos con financiación afectada; se mantienen las subvenciones de la JCCM en materia de servicios sociales con un ligero incremento en base a los convenios de 2023.

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales. 2.399.000,00 euros, un 2,22% del total de los ingresos del presupuesto 2024, y con incremento sobre el presupuesto 2023 del 42,10%, es decir, 710.700 €.

- ✓ El informe de la Tesorería General de fecha 7-11-23, considera una previsión de ingresos en 2024 de 700.000 por intereses de depósitos por los excedentes de tesorería.

Capítulo 6, 7 y 8 Enajenación de Inversiones reales, Transferencias de capital y activos

financieros: 1.128.633,00 euros, 850.428,76 euros y 6.066.272,35 euros respectivamente, lo que suponen un 7,44% del presupuesto total de ingresos. + 350.000 euros del capítulo 3 (Unespa).

- ✓ Véase el anexo de inversiones que acompaña al expediente de presupuesto.
- ✓ Se presupuestan en el capítulo 8, como activos financieros el importe de 6.066.272,35 correspondiente a las Desviaciones de Financiación positivas de los proyectos de gasto (MRR) "Alhóndiga". "Chalets E.C.E.F." y "Sostenibilidad turística".
- ✓ El capítulo 7 corresponde a la anualidad 2024 de la aportación de fondos MRR.

NOMBRE: JOSE LUIS CAÑAS ÁLVAREZ
 PUESTO DE TRABAJO: Economista Municipal
 FECHA DE FIRMA: 21/11/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 6A2D7DF309B6F659456A70E8C7ACE9C66F1AAF42
 Verificación: 450711DD0C2F74D3F04C63A524BB4
 Código Seguro de Verificación: https://sede.toledo.es - Ayuntamiento de Toledo - Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo



Los capítulos de ingresos que financian el anexo de inversiones son los que se detallan:

351.01	Contribuciones espec. cías.aseguradoras	350.000,00
870.10	RTA (FONDOS MRR)	6.066.262,35
397.00	Aprovechamientos urbanísticos	0,00
603.00	Venta Terrenos Urbanos	1.128.633,00
720.01	MRR	850.428,76
	Recursos Ordinarios	616.941,67
	Total	9.012.265,78

3. Contenido

De conformidad con lo previsto en los artículos 164 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de la Corporación contendrá la siguiente documentación:

1. Presupuesto de la Entidad
 - o Resúmenes generales
 - o Estado de gastos. Resumen
 - o Estado de gastos. Unidades gestoras
 - o Estado de ingresos. Conceptos
 - o Plan de inversiones
 - o Proyecto de gastos corrientes con financiación afectada
 - o Estado de la deuda
 - o Transferencias y subvenciones
 - o Anexo de personal.
 - o Estado de ejecución del Presupuesto 2023 a fecha de 30 de junio
2. Estructura presupuestaria.
3. Bases de ejecución del Presupuesto para 2024.
4. Liquidaciones de los presupuestos 2022
5. Memoria del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento.
6. Informe económico-financiero del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento.
7. Plan anual de Tesorería.
8. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
9. Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social. (
10. Informe de Servicio de Gestión Tributaria sobre previsión de derechos.
11. Informe de la arquitecta municipal en referencia previsión de liquidaciones de ICIO pendientes.



4. Estructura presupuestaria

Se entiende por Estructura presupuestaria la clasificación y ordenación de las unidades de gasto (aplicaciones) e ingresos (conceptos) que forman un presupuesto.

El Presupuesto del Ayuntamiento se ha elaborado siguiendo la Estructura Presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre; atendiendo a la modificación que la misma ha tenido por la OHAP/419/2014, de 14 de marzo.

Clasificación del Estado de Gastos

Los créditos del Presupuesto de Gastos se clasifican con los siguientes criterios:

- Por Unidades Orgánicas: Por Unidades Gestoras (cinco dígitos)
- Por Programas: Por Programas de gasto (cuatro dígitos)
- Por Categorías Económicas: Por Subconceptos (cinco dígitos)

Clasificación del Estado de Ingresos

Las previsiones de ingresos incluidas en los Estados de ingresos se clasifican conforme a los siguientes criterios:

- Por Categorías Económicas: Por Subconceptos (cinco dígitos)

5. Vinculación jurídica de los créditos

Los créditos para gastos se destinan exclusivamente a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el Presupuesto.

Los créditos que se autoricen tendrán carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos; siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones, o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Conforme con lo establecido en las Bases de ejecución, el nivel de vinculación jurídica de los créditos de 2023 es el siguiente:

- Clasificación Orgánica: Al nivel de SECCION PRESUPUESTARIA (tres dígitos)
- Clasificación por Programas: Al nivel de PROGRAMA (cuatro dígitos)
- Clasificación Económica: Al nivel de CONCEPTO (dos dígitos)

En todo caso, tendrán carácter vinculante al nivel de SUBCONCEPTO, los Créditos destinados a Atenciones Protocolarias y Representativas y los declarados Ampliables.

Los Gastos o proyectos de gasto con financiación afectada, tanto si se refieren a gastos corrientes como de inversión, vincularán en sí mismos (vinculación cualitativa y cuantitativa).



6. Conclusiones

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 se presenta EQUILIBRADO PRESUPUESTARIAMENTE, para su aprobación por la Junta de Gobierno, debiéndose determinar en el correspondiente informe de control previo si cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, de conformidad con el artículo 11.4 LOEPSF, que establece que la Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, si bien ha de tenerse en cuenta el acuerdo del Congreso de los Diputados del 22 de septiembre de 2022, que recogió que persistían las condiciones de excepcionalidad que justificaban la suspensión de las reglas fiscales, sin embargo, esta situación de suspensión va a llegar a su fin, pues la Comisión Europea informó que para el año 2024 no se iba a prorrogar nuevamente, produciéndose la reactivación de las reglas fiscales, si bien a la fecha de elaboración de los presupuestos no se conoce cuál es el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Administraciones Públicas.

Pero no obstante, tal y como ha venido sucediendo en los últimos años con la suspensión de las reglas fiscales y que con independencia de las tasas de referencia, resulta de aplicación el régimen presupuestario del TRLRHL en su totalidad, y concretamente el principio de prudencia y equilibrio presupuestario previsto en el artículo 164.4 TRHRL a la hora de confeccionar y ejecutar los presupuestos, que exige que *“cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”*.

- ✓ EL proyecto de presupuesto del Ayuntamiento se aprueba sin déficit inicial, se encuentra nivelado presupuestariamente en ingresos y gastos en el importe de 108.170.000 €.
- ✓ Los ingresos corrientes del Presupuesto (100.124.665,89 €) atienden a los gastos corrientes (98.021.024,22 €) + Amortización de la deuda (1.125.750,00 €).
- ✓ No existe tasa de referencia del PIB para el ejercicio 2024 por lo que no es posible realizar el cálculo de la regla de gasto en aprobación del presupuesto 2024, ni éste es obligatorio.
- ✓ La suma de los capítulos 1 a7 de ingresos (102.103.727,65 €) menos los capítulos 1 a 7 de gastos (106.983.290,00) arroja una inestabilidad de -4.879.562,35 €, consecuencia de incluir en los créditos iniciales el Remanente de Tesorería Afectado (RTA) procedente de los ingresos recibidos en 2023 para la ejecución de proyectos MRR que no se han iniciado en el ejercicio 2023 y no se ha generado crédito en el presupuesto.
- ✓ Respecto al gasto de personal, al no existir LGPE para el ejercicio 2024, y teniendo en cuenta que la LGPE de 2023, y el “Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI” publicado por resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaria del Estado de Función Pública, se aprobó para el **año 2024 un incremento fijo del 2%** sobre la base de las retribuciones incrementadas en el ejercicio anterior, y además establece un posible incremento de otro 0.5 %, si bien se ha presupuestado en el capítulo 1 de gastos la subida del 2% fijo, pero no se ha tenido en cuenta el posible 0.5% en cuyo caso, deberá dotarse con Remanente de Tesorería en su caso, siempre y cuando las reglas fiscales lo permitan, y tengamos LGPE aprobado. Mientras tanto continuarán las retribuciones congeladas en las cuantías vigentes para 2023, y en el caso de que tuviéramos presupuestos prorrogados, debería declararse la no disponibilidad de los créditos correspondientes al 2%.



- ✓ Las gratificaciones por servicios extraordinarios de Policías y Bomberos consignados en el Presupuesto 2024 son inferiores a la previsión de obligaciones reconocidas en 2023, por cuanto deberán tomarse las medidas oportunas para que los servicios se reduzcan al crédito dotado presupuestariamente.
- ✓ Sin la previsión de la participación en tributos del Estado del año 2024 sin la LGPE, se ha presupuestado en base a los importes de 2023, si bien el FCF estaba ligeramente sobredotado, si bien la liquidación correspondiente al ejercicio 2021 fue positiva por lo que ha compensado el incremento previsto en 2023, y para 2024 se prevé una liquidación extraordinaria correspondiente al ejercicio 2022 que por no conocerse no ha sido prevista en las previsiones iniciales del presupuesto.
- ✓ En el capítulo 4 de gastos, “transferencias corrientes” se ha previsto la dotación de los servicios de estacionamiento regulado y autobuses, si bien, se condiciona la suficiencia de crédito presupuestario a la adopción de medidas por parte de las unidades correspondientes para la reorganización de los servicios.
- ✓ Los capítulos I, II y III de ingresos se han presupuestado conforme al informe emitido por el Servicio de Gestión Tributaria en su mayor parte, si bien, respecto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se ha superado el importe previsto en dicho informe de previsión de ingresos tributarios del Servicio de Gestión Tributaria.
- ✓ En cuanto a la financiación prevista correspondiente a la Venta de Terrenos dichos ingresos no tienen el carácter de ejecutivos y por tanto, el crédito asociado quedará en situación “no disponible”.
- ✓ Por lo que respecta al capítulo 6 de gastos no se ha presupuestado la aportación municipal correspondiente a los proyectos MRR “Alhóndiga y Chalets E.C.E.F.” por lo que deberá dotarse si se inician los proyectos con RTG si fuera suficiente y las reglas fiscales lo permitieran.

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento 2024, una vez informado por la Intervención, deberá aprobarse por la JGL y someterse al trámite de alegaciones y propuestas establecido por la regulación municipal; para posteriormente incorporarse al Presupuesto General de la Entidad dentro del proceso de consolidación a los efectos de su remisión al Pleno de la Corporación para, su debate y, en su caso, aprobación inicial, teniendo en cuenta lo indicado en cuanto a la previsión de ingresos y dotación de crédito presupuestarios de gastos.

Oficina de Gestión Presupuestaria
y Contabilidad